



## Resolución Directoral

Miraflores, *12* de *Julio*..... de 2016

### VISTO:

El Expediente N° 16-005847-001, que contiene el Informe N° 001-2016-CE-LP-001-HEJCU emitido por el Comité Especial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2016-DG-HEJCU del 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante "PAC 2016"), y con Resolución Directoral N° 017-2016-DG-HEJCU, N° 039-2016-DG-HEJCU, N° 071-2016-DG-HEJCU, N° 134-2016-DG-HEJCU, N° 168-2016-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 166-2016-DG-HEJCU del 01 de julio de 2016 se conformó el Comité Especial a cargo de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 001-2016-HEJCU para la "Adquisición de Equipos Médicos por Reposición" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 170-2016-DG-HEJCU del 04 de julio de 2016 se aprobó el Expediente de Contratación N° 018-2016-HEJCU del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 001-2016-HEJCU "Adquisición de Equipos Médicos por Reposición" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de Un Millón Doscientos Sesenta y Dos mil seiscientos veintiséis con 88/100 Soles (S/.1'262,626.88);

Que, el Comité Especial a través del Informe N° 001-2016-CE-LP-001-HEJCU, remite las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 001-2016-HEJCU "Adquisición de Equipos Médicos por Reposición" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para su respectiva aprobación;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expresa, los documentos de procedimientos de selección son las bases y deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, en ese contexto, es necesario aprobar las Bases a través de la Resolución Directoral respectiva.

Estando a lo informado por el Comité Especial;



Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de sus facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Licitación N° 001-2016-HEJCU "Adquisición de Equipos Médicos por Reposición para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

<b>TIPO</b>	Licitación Pública
<b>N°</b>	001-2016-HEJCU
<b>OBJETO</b>	"Adquisición de Equipos Médicos por Reposición"
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	Un Millón Doscientos sesenta y dos mil seiscientos veintiséis con 88/100 Soles (S/ 1'262,626.88)
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	Recursos Ordinarios



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER** los actuados al Comité Especial para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar el Proceso de Selección en mención, y prosiga con el desarrollo de la misma, en estricta observancia a la normativa de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



MAVZ/IFCGVERFZ

- Distribución:**
- Of. Ejec. de Administración
  - Of. Asesoría Jurídica
  - Of. Logística
  - OCI
  - Comité Especial
  - Of. Comunicaciones
  - Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 13552